



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1358-2026-UNAP**  
**Iquitos, 15 de octubre de 2026**

**VISTO:**

El Oficio N° 2163-2026-VRAC-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual sugiere a la señora rectora el encargo de funciones de la Dirección de Seguimiento y Apoyo al Graduado;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0006-2026-UNAP, del 6 de enero de 2026, se ratifica con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, el encargo de funciones de doña Heydi Mariel Paredes Isuiza, como directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en adición a sus funciones de docente auxiliar a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), inició una nueva gestión de gobierno universitario el 30 de setiembre de 2026, asumido por doña Ruth Vilchez Ramirez, identificada con DNI N° 05251554, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería (FE), como rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2026-AU-UNAP, del 17 de agosto de 2026, que reconoce los resultados del Proceso Electoral Universitario 2026, conducido por el Comité Electoral Universitario (CEU) y de la Resolución Comité Electoral Universitario N° 021-2026-CEU-UNAP, del 16 de julio de 2026, que declara ganadora la elección de rector y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Lista N° 2 "SOMOS UNAP", entre los cuales a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, como vicerrector académico de la UNAP, por haber obtenido la mayoría de los votos válidamente ponderados y cumplido los requisitos previstos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Procesos Electorales, por el periodo legal de cinco (5) años, iniciando su mandato el 30 de setiembre de 2026 y concluyendo el 29 de setiembre de 2031, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), manifiesta a la señora rectora que, dada la importancia de tomar decisiones para garantizar la continuidad de la gestión y el desarrollo de los programas de soporte para la comunidad estudiantil, sugiera se encargue a una nueva directora;

Que, en ese sentido, la rectora en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa y financiera, en el marco de la sugerencia formulada por el vicerrector académico, estima pertinente en primer término dar por concluida el encargo de funciones de doña Heydi Mariel Paredes Isuiza, como directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), órgano de línea dependiente jerárquicamente del Vicerrectorado Académico de la UNAP; debiendo hacer entrega de manera formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga;

De conformidad con el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir del **15 de octubre de 2026**, el encargo de funciones de doña **Heydi Mariel Paredes Isuiza**, como directora de Seguimiento y Apoyo al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas en el desempeño del cargo**, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.





# UNAP

Rectorado

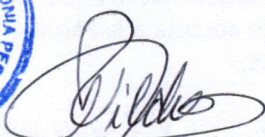
## Resolución Rectoral N° 1358-2026-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que doña **Heydi Mariel Paredes Isuiza**, debe hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante el nuevo profesional designado, bajo responsabilidad funcional.

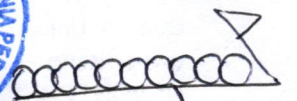
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General de la UNAP, notificar el presente acto resolutivo al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**Ruth Vilchez Ramirez**  
**RÉCTORA**



  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DSYAG,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Modern.,Rem.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.